

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
Proceso No. PNUD/IC-007/2019

Fecha: 24 de abril de 2019

PAÍS:	Perú
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Asesoría en gestión de información para la consolidación de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de recomendaciones internacionales
PERÍODO DE LOS SERVICIOS:	90 días calendario
DEDICACIÓN:	A tiempo parcial
LUGAR DE DESTINO:	Lima
SUPERVISOR:	Asesora en Derechos Humanos – Oficina de la Coordinadora Residente, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo arriba descrito.

Agradeceremos tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado E-tendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en nuestro sistema.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario(a) y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

En caso de que ya se encuentre registrado(a), deberá ingresar al siguiente link:

<https://etendering.partneragencies.org>

Utilice la opción de “forgotten password” en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil.

Si es la primera vez que utiliza el sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario(a):

<https://etendering.partneragencies.org>

Usuario: event.guest

Contraseña: why2change

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar el navegador **Internet Explorer**.

Se recomienda que al crear su usuario, éste se componga de su nombre y apellido, separado por un “.”, de la siguiente manera: nombre.apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).

Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:

- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra en mayúscula
- Al menos una letra en minúscula
- Al menos un número

Tener en cuenta que el usuario y contraseña indicados previamente pueden ser utilizados para revisar y descargar los documentos del proceso. Sin embargo, en caso quiera presentar una oferta, debe registrarse en el sistema e inscribirse en el proceso de su interés a fin de que le lleguen las notificaciones correspondientes.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el **jueves 09 de mayo de 2019 (23:59 horas)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día **lunes 29 de abril de 2019** Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el **viernes 03 de mayo de 2019**.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. El PNUD, en el marco de la igualdad de género, alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org, indicando el código del proceso **[PNUD/IC-007/2019](#)**.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELLECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2 y 2.1**.
- 1.2 Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.3 Resumen Profesional (deberá adjuntar constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil y Experiencia Profesional del oferente), según formato del **Anexo 3**.
- 1.4 Propuesta técnica: El/la Consultor/a presentará una propuesta de Metodología y Plan de Trabajo como parte de su oferta técnica según formato adjunto como **Anexo 4**.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

La moneda de la propuesta será en: SOLES. Sin embargo, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en DÓLARES AMERICANOS. En este caso, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas, de la fecha de recepción de ofertas, publicado en: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

4. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la evaluación técnica tendrá un puntaje de 70 puntos y la económica de 30 puntos. La adjudicación se otorgará a la oferta que obtenga la mejor combinación ponderada.

Sólo los oferentes que alcancen el mínimo de 49 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitados para pasar a la evaluación económica.

Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando los siguientes criterios:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO EVALUACIÓN														
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	70 puntos														
1. Verificación Documentaria	Cumple/No cumple														
Se revisará la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.	Cumple/ No Cumple														
2. Educación	05 puntos														
Bachiller de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación.															
- Bachiller	03 puntos														
- Titulado	05 puntos														
3. Experiencia	25 puntos														
3.1 Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general.															
- Menos de 5 años	No cumple														
- Entre 5 a 6 años	04 puntos														
- Más de 7 años	05 puntos														
3.2 Mínimo tres (3) años de experiencia en desarrollo de sistemas de información con plataforma Java.															
- Menos de tres (3) años	No cumple														
- Entre 3 a 4 años	06 puntos														
- Entre 5 a 6 años	07 puntos														
- Más de 6 años s	08 puntos														
3.3 Acreditar mínimo tres (3) experiencias en implementación de sistemas de información con gestores de base de datos.															
- Menos de tres (3) experiencias	No cumple														
- Entre 3 a 4 experiencias	08 puntos														
- Entre 5 a 6 experiencias	09 puntos														
- Más de 6 experiencias	10 puntos														
Adicionalmente, en caso la experiencia haya sido utilizando el gestor de base de datos Adaptative Server Enterprise (ASE), se otorgará 1 punto adicional hasta máximo 2 puntos.															
4. Propuesta Técnica	20 puntos														
La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No presenta</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>No demuestra competencia</td> <td>0.20</td> </tr> <tr> <td>Débil</td> <td>0.40</td> </tr> <tr> <td>Satisfactorio</td> <td>0.60</td> </tr> <tr> <td>Buena</td> <td>0.80</td> </tr> <tr> <td>Muy Buena</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	Calificación	Puntaje	No presenta	0.00	No demuestra competencia	0.20	Débil	0.40	Satisfactorio	0.60	Buena	0.80	Muy Buena	1.00	20 puntos
Calificación	Puntaje														
No presenta	0.00														
No demuestra competencia	0.20														
Débil	0.40														
Satisfactorio	0.60														
Buena	0.80														
Muy Buena	1.00														
5. Entrevista	20 puntos														

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 puntos
Para efectos de la evaluación de este rubro, se utilizará la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado μ = Monto de la oferta más baja recibida z = Monto de la oferta evaluada	30 puntos
TOTAL (PUNTAJE TÉCNICO + ECONÓMICO)	100 puntos

Una vez concluido el proceso de evaluación, el consultor/a seleccionado deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia de su documento de identificación (DNI)
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.

ANEXOS

- Anexo 1: Términos de Referencia
- Anexo 2: Carta del Oferente
- Anexo 2.1: Desglose de Costos
- Anexo 3: Formato de Propuesta Técnica
- Anexo 4: Declaración sobre capacidades para desarrollar la consultoría
- Anexo 5: Modelo de Contrato y Condiciones aplicables para Contratistas Individuales

ANEXO 1

**PNUD/IC-007/2019 – CONSULTOR/A PARA ASESORAR EN LA GESTIÓN
DE INFORMACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MECANISMO NACIONAL
DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES INTERNACIONALES**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Perú ha avanzado en materia de derechos humanos sobre todo en el fortalecimiento de la institucionalidad, con la creación del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia y la formulación de planes nacionales dirigidos a mejorar la situación de los derechos humanos, estando vigente a la fecha el Tercer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021. Como integrante del Sistema de Naciones Unidas (SNU), el Estado peruano ha ratificado tratados de derechos humanos asumiendo compromisos a nivel interno frente a los derechos de la población bajo su jurisdicción y obligaciones a nivel internacional entre las cuales se encuentra el reporte periódico sobre los avances y los desafíos en la implementación de la normativa internacional en derechos humanos.

El Estado ha participado de tres ciclos de Examen Periódico Universal (EPU), en los años 2017, 2012 y 2008, sin haber presentado ningún informe de avances en períodos intermedios. Asimismo, en materia de informes ante órganos de tratados, el Perú reporta a los 9 órganos de tratados y a septiembre de 2018 ha presentado 58 Informes. En el año 2018 se han presentado dos informes, uno ante el Comité CEDAW y otro ante el Comité CRPD, y se tiene pendiente los informes ante los Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por otro lado, El Estado peruano responde a las solicitudes de información a los 43 Procedimientos Especiales de Naciones Unidas y ante las 9 Relatorías Temáticas de la Comisión Interamericana de Derechos humanos mediante los denominados "Cuestionarios".

La presentación de informes nacionales y respuestas a cuestionarios, así como el propio reporte ante el EPU, requiere de un Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos Internacionales de Derechos Humanos que permita al Estado tener mayor eficiencia en la gestión de la respuesta y eficacia en la medición del cumplimiento de las recomendaciones, todo en aras de una mejor autoevaluación de nuestros avances de derechos humanos y su respectivo reporte como parte de los diálogos constructivos.

Este Mecanismo Nacional requiere tener cuatro capacidades: colaboración, coordinación, consulta y gestión de la información. La capacidad de colaboración refiere a la capacidad del mecanismo nacional de mantener el diálogo fluido con los órganos internacionales y regionales de derechos humanos y organizar los procesos de preparación de informes y respuestas ante estos órganos. La capacidad de coordinación se refiere a la autoridad del mecanismo nacional para difundir información y organizar la recopilación de entidades gubernamentales nacionales, regionales y locales, así como entidades de estadísticas, el poder legislativo, los órganos judiciales y los puntos focales de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La capacidad de consulta refiere a la capacidad del mecanismo

nacional de fomentar y dirigir consultas con la Defensoría del Pueblo, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y las organizaciones de la sociedad civil. La capacidad de gestión de la información refiere al seguimiento de las recomendaciones emitidas, la determinación de las entidades estatales encargadas de su implementación, el desarrollo de planes de implementación y la gestión de la información referida a la aplicación de las disposiciones y las recomendaciones de los tratados para el siguiente ciclo de reporte.

El Estado Peruano ha desarrollado el Sistema de Gestión de Decisiones Internacionales sobre Derechos Humanos Relativas al Perú – SIGEDH, dentro de la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa, unidad orgánica de la Dirección General de Derechos Humanos que depende del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia como una plataforma informática para facilitar la gestión intersectorial y orientar curso de acción frente a las recomendaciones del sistema universal y del sistema interamericano de derechos humanos. Esta plataforma informática organiza la información producida por los organismos internacionales de derechos humanos y sirve para articular las acciones pendientes por el Estado así como el nivel de cumplimiento de los avances, y coordina la respuesta ante los órganos de tratados, el Examen Periódico Universal, los Procedimientos Especiales y las decisiones del sistema interamericano. Esto incluye el seguimiento de todas las recomendaciones de órganos de tratados y las 182 recomendaciones realizadas en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal, así como el seguimiento de los procedimientos ante el sistema interamericano.

Para ello, la Dirección de Asuntos Internacionales, Promoción y Adecuación Normativa viene desarrollando una metodología y una práctica de gestión del proceso de elaboración de informes, sustentación de los mismos, seguimiento de las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos, apuntando a poder avanzar en la construcción de un Mecanismo Nacional el cual tendría como herramienta técnica el SIGEDH, sistema que también requerirá una actualización.

Paralelamente, el Estado Peruano ha venido desarrollando un Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Agenda 2030, y en especial de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus 169 metas y 232 indicadores, que inciden de manera transversal en el ejercicio de los derechos humanos al dedicarse a la erradicación de la pobreza, la lucha contra la inequidad y la injusticia, la consolidación del crecimiento económico y la respuesta coordinada y oportuna frente al cambio climático. Este Sistema está a cargo del Centro de Planeamientos Estratégico y del Instituto Nacional de Estadística e Informática. Este contexto constituye una valiosa oportunidad para el desarrollo de las cuatro capacidades necesarias de un Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos Internacionales de Derechos Humanos y el involucramiento con los órganos de protección de los derechos humanos y su vinculación directa con la Agenda 2030.

El SNU con apoyo de la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas (ACNUDH) viene trabajando conjuntamente con el gobierno peruano y organizaciones de la sociedad civil en los desafíos del país en esta temática brindando asistencia técnica de forma tal que se cumpla con los roles tanto del SNU como del país en materia de derechos humanos y en el fortalecimiento del desarrollo sostenible.

Actualmente el SNU realiza esta labor de manera interagencial y coordinada, que involucren a los diferentes actores (medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, la cooperación internacional y las universidades, entre otros) a fin de garantizar esfuerzos articulados de los diferentes actores para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados a

los derechos de las mujeres que refuercen el Marco de Cooperación referido a derechos humanos en el Marco de Cooperación UNDAF 2017-2021.

En virtud de lo anterior, se plantea la necesidad de contratar los servicios de una consultoría que desarrollará mejoras tecnológicas del proceso de gestión de la información y la incorporación de las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos al SIGEDH de acuerdo a la propuesta del Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos Internacionales de Derechos Humanos.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Desarrollar mejoras tecnológicas del Sistema de Gestión de Decisiones Internacionales sobre Derechos Humanos- SIGEDH; que permitan el desarrollo de las capacidades del Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos Internacionales de Derechos Humanos.

2.2 Específicos

- Desarrollar e implementar un instrumento digital que permita: Generar reportes sobre la factibilidad de producción, valoración, línea base y generación proxis de los informes de mecanismos de derechos humanos, conforme al plan de trabajo.
- Promover una interface amigable que promueva sinergias y asociaciones entre las instituciones públicas y privadas y que produzca información como fichas técnicas, cuadros, gráficos, mapas y políticas públicas asociadas para los diferentes actores.
- Detectar alertas tempranas de tareas y plazos de reportes ante los mecanismos de derechos humanos, que permite además hacer de público conocimiento las solicitudes de información recibida por el Estado por parte de los organismos internacionales de derechos humanos.

3. RESULTADOS y PRODUCTOS PREVISTOS PARA LA CONSULTORÍA

- 3.1 **Resultado esperado:** El SIGEDH dispone de un sistema de gestión de información que permite el desarrollo de las capacidades del Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos Internacionales de Derechos Humanos.

3.2 Productos (entregables)

Producto 1: Módulo que contenga

- Código fuente del desarrollo de la Seguridad e ingreso al sistema,
- Código fuente del desarrollo del Módulo 1 (Órganos de Tratados)
- Código fuente del desarrollo del Módulo 2 (Procedimientos Especiales)
- Código fuente del desarrollo del Módulo 3 (Examen Periódico Universal)

Producto 2: Módulo que contenga

- Código fuente del desarrollo del Módulo 4 (Relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos)
- Código fuente del desarrollo de la Mensajería y alertas
- Código fuente del desarrollo de la Interconexión con otras Plataformas (por lo menos una con la plataforma del Plan Nacional de Derechos Humanos)

Producto 3: Módulo que contenga

- Versión final de la estructura de la Base de Datos con scripts para carga de tablas.
- Manual de formación para trasladar capacidades técnicas a la Oficina General de Tecnologías de la Información del al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por lo menos una formación piloto llevada a cabo.
- Manual de formación para trasladar capacidades funcionales a la Oficina General de Tecnologías de la Información del al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por lo menos una formación piloto llevada a cabo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El plazo de duración previsto para el servicio es de 90 días calendario, a tiempo parcial.

Producto	Plazo	Pago (%)
<p>Producto 1: Módulo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código fuente del desarrollo de la Seguridad e ingreso al sistema, - Código fuente del desarrollo del Módulo 1 (Órganos de Tratados) - Código fuente del desarrollo del Módulo 2 (Procedimientos Especiales) - Código fuente del desarrollo del Módulo 3 (Examen Periódico Universal) 	30 días calendario siguientes a la firma del contrato	35%
<p>Producto 2: Módulo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código fuente del desarrollo del Módulo 4 (Relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos) - Código fuente del desarrollo de la Mensajería y alertas - Código fuente del desarrollo de la Interconexión con otras Plataformas (por lo menos una con la plataforma del Plan Nacional de Derechos Humanos). 	60 días calendario siguientes a la firma del contrato	35%



<p>Producto 3: Módulo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Versión final de la estructura de la Base de Datos con scripts para carga de tablas. - Manual de formación para trasladar capacidades técnicas a la Oficina General de Tecnologías de la Información del al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por lo menos una formación piloto llevada a cabo. - Manual de formación para trasladar capacidades funcionales a la Oficina General de Tecnologías de la Información del al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por lo menos una formación piloto llevada a cabo. 	<p>90 días calendario siguientes a la firma del contrato</p>	<p>30%</p>
--	--	------------

5. PERFIL REQUERIDO

- Bachiller de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Computación.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general.
- Acreditar experiencia en desarrollo de sistemas de información con plataforma Java no menor de 3 años.
- Mínimo tres (3) experiencias en implementación de sistemas de información con gestores de base de datos, de preferencia ASE (Adaptative Server Enterprise)

ANEXO 1.1

PLAN DE TRABAJO

A continuación, se expone los componentes que deben ser considerados en el plan de trabajo.

a. Requerimientos Funcionales

Son aquellos requerimientos involucrados directamente con las necesidades del usuario final y con el uso que debe soportar la solución:

Requerimientos funcionales	
No.	Descripción
Seguridad e ingreso al sistema	
1	Roles: administradores, usuarios
2	Usuario y Clave
3	Acceso público
Módulo 1 Órganos de Tratados	
4	Base de Datos
5	Elaboración de Informes
6	Aprobación de Informes
7	Sustentación de informes
8	Seguimiento de las recomendaciones
Módulo 2 Procedimientos Especiales	
9	Base de Datos
10	Elaboración de Informes/ Cuestionarios
11	Aprobación de Informes/ Cuestionarios
12	Informes de Visitas
13	Seguimiento de las recomendaciones
Módulo 3 EPU	
14	Base de Datos
15	Elaboración de Informes
16	Aprobación de Informes
17	Sustentación de informes
18	Seguimiento de las recomendaciones
Módulo 4 Relatorías de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	
19	Base de Datos
20	Elaboración de Informes/Cuestionarios
21	Aprobación de Informes/ Cuestionarios
22	Audiencias Temáticas
23	Seguimiento de las recomendaciones
Mensajería y alertas	
24	Notificaciones cuando se ingresa una solicitud
25	Notificación de respuestas para la construcción de los informes
26	Notificación cuando se comparte la versión preliminar de un informe
27	Notificación de recepción de comentarios al informe preliminar
28	Notificación cuando se valida y/o aprueba un informe
29	Alertas de comunicaciones externa

Interconexión con Otras Plataformas	
30	Plan Nacional de Derechos Humanos
31	Agenda 2030
32	Observatorio de Derechos Humanos

b. Requerimientos No Funcionales

Son aquellos requerimientos involucrados directamente con las necesidades técnicas de la solución:

No	Descripción
1	El sistema deberá tomar como base la plantilla de desarrollo de software, el mismo que será proporcionado por el MINJUSDH.
2	Toda consulta del sistema al que tenga acceso el ciudadano debe usar captchas. Adicionalmente, de ser necesario se debe usar captchas de seguridad en los diferentes módulos del sistema donde la OGTI solicite su incorporación por seguridad.
3	De ser necesario que el sistema deba incluir como parte de sus características técnicas el envío de correos electrónicos automáticamente, debe coordinar con la OGTI a fin de que se le otorgue las herramientas y configuraciones necesarias para el envío de correos.
4	Todo el código Java deberá venir con las fuentes documentadas: Javadoc.
5	El código Java debe seguir las convenciones internacionales estipuladas para la codificación de aplicaciones y serán de acorde al perfil de calidad definido en el análisis estático de software de la OGTI (SonarQube). El código fuente que entregará la Consultoría tendrán como resultado de la severidad: o Bloqueante, o Crítica, o Mayor, o Menor, o info.
6	Todos los reportes de la aplicación deben haber sido desarrollados con una herramienta que permita la pre-visualización en PDF y exportación de la información a formatos de hoja de cálculo Excel.
7	El diseño de la interface de usuario de la aplicación se alineará al estándar definido en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
8	En páginas web que corresponda, la apariencia de éstas podrá adaptarse según el dispositivo (Teléfonos inteligentes, tablets, laptops y PCs) que lo esté utilizando (Responsive).
9	Las pantallas deben mostrar los mensajes necesarios y oportunos de validación del ingreso de información, de acuerdo al formato definido por la OGTI.
10	Todos los mensajes emitidos por la aplicación deben estar contenidos en un archivo de recursos (properties), todas las validaciones a nivel de interfaz (cliente) deben mostrarse sombreadas en rojo con visualización temporal de un tiempo estándar (tiempo prudente que permita la lectura de los mensajes, mínimo 5000ms).
11	Todas las interfaces de grilla de datos en la aplicación deberán contener un eficiente mecanismo de paginación, ordenamiento de filas y columnas, y búsqueda de registros.
12	La conexión a la base de datos debe estar configurado en el Servidor de Aplicaciones JNDI.
13	Todos los formularios que involucren búsqueda y/o mantenimiento de información deben tener validaciones tanto a nivel cliente como servidor.
14	Los archivos web (CSS, JS, etc.) deberán estar ofuscados para el pase a producción, lo cual será proveído por la OGTI.
15	El sistema debe contar con mecanismos de auditoría visible dentro del sistema para el administrador del Sistema de Seguridad de OGTI que permita llevar una bitácora de realización de operaciones y de los datos basados en formato "JSON", la estructura de datos a auditar será coordinada con OGTI.

16	Los documentos en formato PDF con los que trabaja el sistema deberán ser almacenados y recuperados desde el sistema de administración de contenidos Alfresco del MINJUSDH. Las librerías de conexión serán proporcionadas por el MINJUSDH. El sistema debe permitir el seguimiento, control y búsqueda de documentos digitalizados.
17	El diseño de interfaces (Controles y Colores) estará basado en los lineamientos que serán entregados por el MINJUSDH y será validada por personal de la OGTI.
18	El framework de desarrollo propuesto y demás herramientas de software que la integran no podrán ser cambiadas por otras salvo alguna sustentación por parte del proveedor y con aprobación de la OGTI.
19	En los casos que se requiera identificación, la aplicación deberá hacer uso de los servicios web de identificación de RUC y DNI brindados por interoperabilidad de la PIDE de la PCM. La aplicación deberá considerar alternativas en caso el servicio no esté disponible, las cuales serán definidas por la OGTI.
20	El Sistema web debe ser compatible con SSL (Secure Sockets Layer) para asegurar el canal de comunicaciones. El MINJUSDH proveerá los certificados digitales necesarios.
21	Los avisos por alertas y uso de semáforos deben utilizar colores según importancia, vencimientos de fechas, entre otros; según lineamiento de la OGTI.
22	El sistema debe permitir la generación y envío de mensajes, notificaciones y documentos digitalizados a los interesados según los requerimientos funcionales indicados.

c. Arquitectura

Herramienta de Análisis y Diseño	La herramienta de Análisis y Diseño debería ser PowerDesigner de preferencia u otra herramienta compatible de uso libre.
Lenguaje de Programación	Java 1.6 (Java Platform, Enterprise Edition - Java EE)
Framework de Negocio	Spring 4.0
Framework de Persistencia	Mybatis 3.5.1
Framework de Presentación	Primefaces 5.3
Herramienta de Repositorio de Librerías	Maven 2.1
Herramienta para Control de Versiones	NO APLICA
Herramienta para Seguimiento de Errores	NO APLICA
IDE Desarrollo	NetBeans 8.1 o última versión estable en el momento del KickOff.
Patrón de diseño de software	Arquitectura multicapas, con el patrón de arquitectura MVC (modelo, vista, controlador).
Herramienta de Análisis estático de software	SonarQube 6.2
Herramienta para Análisis de estrés	JMeter 3.10
Motor de Base de Datos Relacional	Adaptative Server Enterprise (ASE) 16 o superior
Servidor de Aplicaciones	JBOSS Enterprise Application Platform 6.2.0. EAP, configurado en modo CLUSTER paralelo (No standalone).
Sistema Operativo del Servidor	Red Hat Enterprise Linux Server release 7.2
Navegadores Web	<ul style="list-style-type: none"> • Chrome (versión mínima 67) • Mozilla Firefox (versión mínima 61)
Herramienta IDE de Reporte	IReport 5
Administrador de contenidos	Alfresco 5.2.3
Diagnóstico con seguimiento de transacciones	CA Application Performance Management 10.7

Las versiones son referenciales y se definirán en el momento de iniciarse el proyecto.

d. Estándar de Objetos de Base de Datos

En el diseño de la base de datos se utilizará el “Estándar de objetos de base de datos versión 2.2” del MINJUSDH, el mismo que será proporcionado por la OGTI o visualizarlo en: https://bnlvisor.minjus.gob.pe/share/s/CKr7RHtnTn-81LHTTit_uw

e. Umbrales de Pruebas de Estrés

Para el dimensionamiento de la carga que soportará el sistema, se toman en consideración presunciones, las cuales podrían modificarse durante la fase de diseño e implementación por lo que pueden existir desviaciones en lo aquí expuesto.

- Tamaño Máximo de Página transferida al Cliente: 300 KB
- Usuarios concurrentes: 40

En las pruebas de estrés se aceptarán métricas de saturación máxima de acuerdo a la arquitectura a implementar y el dimensionamiento de la carga; se deben tener en cuenta los siguientes niveles de aceptación por equipo:

- Como máximo debe saturar el 70% de CPU (2 cores por nodo y 2 nodos en total).
- Como máximo debe saturar el 70% de memoria RAM (4 GB por nodo).
- Como máximo debe saturar el 70% de espacio en Disco (si adjunta archivos).
- Como máximo el sistema debe tener un tiempo de respuesta máximo de 3 segundos en estrés.

f. Cronograma

El consultor deberá incluir un cronograma de actividades que incluya como mínimo lo siguiente:

- Actividades: Conjunto de actividades a realizar de acuerdo a la naturaleza del proyecto
- Recursos Humanos: Personal a utilizar durante la ejecución del proyecto y que estará a cargo de la ejecución de las actividades.
- Hitos: Uno o más puntos de control durante la ejecución del proyecto. En este caso considerará como mínimo cada entregable un hito.
- Tiempo: tiempo a utilizar por cada actividad de acuerdo a los recursos asignados.

g. Acta de Conformidad

Una vez desarrollado el sistema de información, éste pasará a ser presentado al usuario, el mismo que firmará un Acta de Conformidad, dando su aceptación al sistema de información presentado.

h. Iteraciones

Una iteración que constituyen tres entregables

i. Especificación Técnica

Este documento deberá entregarse teniendo en cuenta como mínimo el siguiente alcance:

- Historial de Revisiones

- Diagrama de Casos de Uso General
- Especificación de cada caso de Uso
 - Flujo básico de eventos
 - Flujos de excepción
 - Precondiciones
 - Post-condiciones
 - Reglas de Negocio
- Prototipo
- Diagrama de Actividades
- Diagrama Entidad Relación
- Diagrama de Clases

j. **Documentación complementaria**

- Acta de Requerimiento
- Guía de Usuario, presentado al término del último entregable.
- Acta de Verificación de Pruebas: Documento que registra el conjunto de verificaciones que se realizarán en base a lo definido en los componentes del Plan de Trabajo, las cuales serán levantadas, si fuera el caso de que existan, y debe ser entregado al área técnica para su revisión y aceptación.

ANEXO 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señora
María del Carmen Sacasa
Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas
Avenida Jorge Chávez 275 Piso 4,
Miraflores

Estimados señora:

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia PNUD/IC-007/2019 “Asesoría en gestión de información para la consolidación de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de recomendaciones internacionales”.

- a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- c) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se incluye en el **Anexo 2.1** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- h) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre

del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];

- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
 - Solicitar a mi empleador [*indicar nombre de la compañía/organización/institución*] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

- j) Confirmo que (*marcar todas las que apliquen*):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- l) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
- Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.



m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

n) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Sí

No

Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

o) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Sí

No

p) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Sí

No

Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

q) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

r) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Sí No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

Fecha

ANEXO No. 2.1

**DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA
(TODO- INCLUIDO)**

A. Desglose de Costos por Componentes:

COMPONENTES	COSTO POR UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Otros (favor especificar)			
SUBTOTAL			
IMPUESTOS (INDICAR %)			
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (INDICAR MONEDA)			

(*) Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes son asumidos por el/la consultor/a.

B. Desglose de costos por Entregables:

Entregables	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto Total incluido impuestos S/.
Producto 1	35%	
Producto 2	35%	
Producto 3	30%	
Total	100%	S/.

*Bases para los tramos de pago

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

ANEXO No. 3

RESUMEN PROFESIONAL
Proceso PNUD/IC-007/2019

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado académico (detalle del más reciente al más antiguo) incluido nombre de la universidad que expidió el grado y fecha de obtención del mismo	
3. Experiencia Profesional	
Años de experiencia profesional con los que cuenta (mínimo 5 años)	
Indicar años de experiencia desarrollo de sistemas de información con plataforma Java (mínimo 3 años)	<i>Por cada experiencia especificar:</i> Nombre de la entidad/organización: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.
	Nombre de la entidad/organización: Breve descripción: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.

Indicar la relación de experiencias en implementación de sistemas de información con gestores de base de datos, indicando el producto utilizado.	<i>Por cada experiencia especificar:</i> Nombre de la entidad/organización: Cargo desempeñado: Breve descripción: Gestor de base de datos utilizado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.
	Nombre de la entidad/organización: Cargo desempeñado: Breve descripción: Gestor de base de datos utilizado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.



**INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN
LOS 02 ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS**

	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	EMAIL	TELEFONOS
Supervisor 1				
Supervisor 2				
Supervisor 3				

Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:

FORMATO PROPUESTA TECNICA
Proceso No. PNUD/IC-007/2019

1. MARCO CONCEPTUAL (*máximo 1 página*)
2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Producto 1						
Actividades:	Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
1.1						
...						
Producto 2						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
2.1						
...						
Producto 3						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
3.1						
...						
Producto 4						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
4.1						
...						

3. ALCANCE
4. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:
Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior.
5. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES

ANEXO 5

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES
PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación ¹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: _____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario) _____

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____

Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiese surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual

deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato.

El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y

catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.